

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 5 de marzo de 1886.

NUMERO 52

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Marzo de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Jueves 4.—San Casimiro, confesor; san Lucio, papa mártir.  
Viernes 5.—San Nicolás Factor, confesor; san Eusebio; san Víctor y compañeros mártires; y el beato Pablo Navarro y compañeros mártires.

Luna nueva á las 4 y 28 minutos de la tarde.—De hoy al 12 hará mucho calor y buen tiempo.

## CONTENIDO.

## SECCION OFICIAL.

### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdos.  
Secretaría de Gobernación.  
Circular.

### Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Oficios.

### Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

### Sección de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

#### Cartera de Gracia.

Nº 174.

Palacio Nacional.

San José, 3 de marzo de 1886.

Traído á la vista el escrito en que Pedro Barquero y Tomás Alfaro piden se les conmute por multa el arresto á que se les condenó por depósito de aguardiente clandestino, oído el favorable informe de la Corte Suprema de Justicia y de conformidad con los artículos 474 y 725 del Código Fiscal, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conmutar por quince pesos de multa la pena de arresto que la sen-

tencia impuso á los reos expresados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

ESQUIVEL.

Nº 175.

Palacio Nacional.

San José, 4 de marzo de 1886.

En la solicitud del reo Calixto Miranda para que se le rebaje parte de la pena que descuenta en San Lucas, por el delito de lesiones, visto el favorable informe de la Suprema Corte de Justicia, y de acuerdo con el artículo 111 del Código Penal, Su Excelencia el General Presidente de la República

RESUELVE:

Rebajar á dicho reo la quinta parte de la pena relacionada.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

ESQUIVEL.

Nº 176.

Palacio Nacional.

San José, 4 de marzo de 1886.

No fundándose en razones legales la solicitud hecha por Segundo Arrieta para que se le conmute por confinamiento la pena de presidio que sufre actualmente; con presencia del artículo 109 del Código Penal, Su Excelencia el General Presidente de la República

RESUELVE:

No ha lugar á la gracia mencionada.—Publíquese.

Rubricado por Su Excelencia el Gral. Presidente.

ESQUIVEL.

Nº 177.

Palacio Nacional.

San José, 4 de marzo de 1886.

Visto el pedimento de Pedro Duarte para que se le rebaje parte de la pena de presidio que se halla descontado; y en atención á que el reo, aunque ha observado buena conducta, no ha cumplido todavía la mitad de la pena, como lo exige para otorgar la rebaja, el artículo 111 del Código Penal, el Supremo Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Denegar por ahora la gracia solicitada.—Publíquese.

Rubricado por Su Excelencia el Gral. Presidente.

ESQUIVEL.

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, marzo 4 de 1886.

### CIRCULAR

á los señores Gobernadores de las provincias y comarcas; Directores Generales de Correos, de Telégrafos y de la Imprenta Nacional; Registrador General de la Propiedad, Inspector y Director General de Obras Públicas, Director General de Estadística, Superintendentes del ferrocarril Central y del Pacífico; y 1er. Comandante de Policía de esta capital.

Para preparar la Memoria que debe presentarse al Congreso Constitucional en sus próximas sesiones, sírvanse ustedes enviar á esta Secretaría antes del día ocho del próximo mes de abril, los informes correspondientes al presente año económico, de los trabajos habidos y de los adelantos promovidos en sus respectivas jurisdicciones y despachos; con indicación de todos los detalles que Uds. consideren de importancia, y de todas las necesidades que á su juicio deben remediarse en el servicio que está á su cargo.

Dios guarde á ustedes.

DURÁN.

## SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 39.

Palacio Nacional.

San José, marzo 4 de 1886.

Para completar el personal de la Fábrica Nacional de Licores, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Ramón Saborío, almacenista de materiales de dicha Fábrica, con el sueldo mensual de sesenta pesos (\$60) y á don Nicolás Gallegos hijo, escribiente de la Superintendencia, con el de cuarenta pesos (\$40).—Publíquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

## Cartera de Instrucción Pública.

Nº 292.

Palacio Nacional.

San José, 4 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar ayudante de la Escue-

la de párvulas "Sur" de la ciudad de Alajuela, á la señora doña Marcelina de Aguilar; ayudante de la escuela de párvulas "Norte" de la misma ciudad, á la señorita Elisa Jinesta; directora de la escuela elemental de niñas de la villa del Naranjo, á la señorita Isolina Alvarado, y preceptor de la escuela de varones del distrito de Concepción de la ciudad expresada, al señor don Roberto Marlow: todos con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el señor General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 293.

Palacio Nacional.

San José, 4 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Directora de la "Escuela de párvulas" de esta ciudad 1º y 2º grado, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, á la señorita María Luisa Padilla.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 294.

Palacio Nacional.

San José, 4 de marzo de 1886.

En atención á la necesidad de organizar convenientemente la enseñanza elemental de varones, 1º y 2º grado,—en la ciudad de Alajuela; y á que, aumentado considerablemente el número de niños en estado de recibir esta clase de enseñanza, es ya insuficiente para el objeto la escuela de párvulos, creada por acuerdo número LXXXIX de 15 de julio próximo pasado, Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Créase en la ciudad de Alajuela una Escuela elemental de varones, 1º y 2º grado, cuyo personal docente se compondrá de una directora y dos ayudantes. Refúndese en este establecimiento, la escuela de párvulos establecida por el acuerdo arriba citado.

La Municipalidad del cantón de Alajuela proveerá de local adecuado, mueblaje y demás enseres necesarios al establecimiento expresado.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FERNÁNDEZ.



Nº 296.

Palacio Nacional.

San José, 4 de marzo de 1886.

Su Excelencia el Señor General  
Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar preceptores de las escuelas de varones de los distritos de San Francisco Dos Ríos y del Hatillo de esta ciudad, á los señores don Fernando Ramirez y don José de Jesús Leal, respectivamente.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el  
señor Gral. Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 154.

Honorable señor Ministro  
de Instrucción Pública.Inspección de escuelas de la provin-  
cia de San José.

2 de marzo de 1886.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US<sup>a</sup> Honorable, que la tramitación de los expedientes relativos á oposiciones para la dirección de las escuelas de niñas de esta ciudad, se ha terminado de la manera siguiente:

La señorita Josefina Braun fué aprobada por el tribunal de examen, de cuyo acto tuve la honra de dar cuenta á US<sup>a</sup> Honorable oportunamente.

Las señoritas Dolores Mata, Rafaela Calderón y Mercedes Montalto, opositoras á la dirección de las otras escuelas de niñas de esta ciudad, no fueron examinadas por no creer esto necesario desde luego que ellas son maestras titulares, y que nadie se presentó á hacerles oposición. Creo, pues, que es el caso de conferirles el nombramiento de los destinos á que aspiran, en esta forma:

Señorita Josefina Braun, directora de la escuela de niñas del Sur, 1º y 2º grado.

Señorita Rafaela Calderón, directora de la escuela de niñas del Norte, 1º y 2º grado.

Señorita Dolores Mata, directora de la escuela de niñas del Sur, 3º y 4º grado.

Señorita Mercedes Montalto, directora de la escuela de niñas del Norte, 3º y 4º grado.

Con respecto á las señoritas que han hecho oposición á las ayudantías de las escuelas nominadas, serán indicadas en su oportunidad, esto es: cuando el número de niñas matriculadas reclame su servicios.

Soy de US<sup>a</sup> Honorable, con toda consideración, muy atento y obsecuente

servidor,  
RAFAEL ODIÓ.

Honorable señor Ministro  
de Instrucción Pública.Inspección de escuelas de la  
provincia de San José. } 1º de marzo de 1886.

El sábado veintisiete de febrero último, á las siete de la noche, la señorita Amalia Monge Madrigal, opositora á la dirección de la escuela de niñas de San Rafael de Desamparados, rindió examen en lectura, escritura al dictado, gramática, aritmética y nociones de geometría y geografía, habiendo sido aprobada por el respectivo Tribunal.

Con distinguida consideración me repito de US<sup>a</sup> Honorable muy atento y obsecuente

servidor,  
RAFAEL ODIÓ.

Honorable señor Ministro de Instrucción Pública.

Inspección de escuelas de Alajuela.

Febrero 20 de 1886.

[Continuación.]

EXÁMENES.—SISTEMA DE ENSEÑANZA.

Como dejé consignado en otro lugar de este informe, en los meses de noviembre y diciembre se verificaron los exámenes de las escuelas oficiales de esta provincia, y si bien es cierto que no hay adelantos que puedan llamar seriamente la atención, también debo advertir que la mayoría del personal docente ha procurado dar la enseñanza que estaba á su cargo, y los conocimientos que manifestaron haber adquirido los alumnos durante el corto espacio de cinco ó seis meses, no permiten dudar del notable esfuerzo y consagración del personal de enseñanza.—

Sobrada injusticia sería juzgar con estricta severidad los trabajos de maestros que se han formado por sí solos, que viven en medio de privaciones y escaseces de todo género, y que carecen de aquellos elementos necesarios, sin los cuales el pobre institutor se extingue en inútiles esfuerzos. Así, pues, una justa y moderada benevolencia ha dictado las notas con que se han calificado los exámenes de fin de año, las cuales van consignadas en el cuadro estadístico de Instrucción Pública que encontrará US<sup>a</sup> Honorable al final del presente informe.

Los exámenes versaron sobre las siguientes asignaturas: lectura, aritmética, geografía y nociones de gramática castellana; en algunas escuelas se ha enseñado nociones de geometría, y en las de niñas, la costura y demás labores de mano han sido objeto de particular atención.

Generalmente no se ha dado á las asignaturas, ni posible fuera, toda aquella extensión y solidez que desarrolla y vigoriza la inteligencia de los niños. A este deplorable resultado convergen varias dificultades: hay carencia de mobiliario, carencia de útiles de enseñanza, gran incomodidad en los locales, muchos de ellos oscuros, estrechos y húmedos, irregularidad en la asistencia y pobreza y abandono de parte de los padres de familia, que no proporcionan á sus hijos los utensilios indispensables. Afortunadamente estas dificultades no se repiten con los mismos caracteres de resistencia en todos los lugares, y además en muchos de ellos están templadas por la protección de las municipalidades, el entusiasmo de los maestros y la generosidad de algunas personas amantes de la instrucción. En efecto: en varios cantones los cuerpos municipales han obsequiado á los alumnos pobres los textos de enseñanza; varios maestros, apesar de la escasa remuneración que por sus servicios reciben, proveen á gran parte de sus discípulos, de útiles de escritorio y de aquellos objetos necesarios para las labores de mano; y algunos particulares han premiado la aplicación de los niños pobres, con vestidos, libros y dinero.

En cuanto al resultado de los exámenes he observado que generalmente hay tenaz empeño en sorprender al público por medio de lujoso aparato, lo cual fácilmente se obtiene, ya preparando exclusivamente á los alumnos mas aventajados, ya desplegando á los ojos del público vistosas apariciones que seducen y alucinan. Puede corregirse esa fatal tendencia, imponiendo á cada una de las escuelas, según su rango, un programa determinado y un método racional, que dando de mano á todos aquellos ejercicios puramente mecánicos, propenda á desarrollar todas las facultades de la inteligencia, en tér-

minos que el educando pueda hacer uso completo de ellas en su vida posterior.

Y si del resultado de los exámenes descendemos á considerar el sistema de enseñanza adoptado en las escuelas, no podremos menos que dar una mirada retrospectiva, y confesar que en tiempos anteriores, á la instrucción pública no se le ha consagrado toda la atención que tan importante ramo se merece.— La absoluta carencia de plan de enseñanza, de un método que cultive buenos hábitos intelectuales, y de libros de texto adecuados al desarrollo armónico de las facultades del niño, la carencia, digo, de esos elementos que son la base de la enseñanza elemental, demuestran que se ha omitido, con imperdonable negligencia, toda atención por lo que se ha de enseñar.

No existiendo plan, ni método de enseñanza, ni libros de texto, no es extraño que cada uno de los maestros haya enseñado á su manera y que sea casi enteramente desconocido aquel sistema de enseñanza que completa la educación de la familia, que despierta la curiosidad del niño, que le inculca el amor á los conocimientos y que lo habitúa á encontrar el modo de aplicarlos en la práctica. Preciso es, pues, deterrar de las escuelas la enseñanza rutinaria, esos brillantes resultados en apariencia, en el fondo verdaderos fuegos de la memoria y enseñar á los maestros que el verdadero destino de la escuela es, por medio de un trabajo elevado y lleno de abnegación, disciplinar la mente de los educandos.

No cumpliría con un deber de justicia, si en este lugar no hiciese presente á US<sup>a</sup> Honorable los esfuerzos de mi activo é inteligente antecesor, quien trabajó asiduamente por implantar en las escuelas un método de enseñanza en que la inteligencia y el discernimiento alcanzaran esmerado cultivo. A su constante actividad y generoso entusiasmo se debe en gran manera el progreso intelectual observado en aquellos exámenes que obtuvieron la calificación de *notable*. (Véase el cuadro Estadístico).

## MAESTROS DISTINGUIDOS.

Aunque en general todos los maestros han procurado llenar satisfactoriamente las obligaciones de su cargo, hay algunos que por sus conocimientos, constante estudio y decidida consagración al magisterio, se han hecho acreedores á la gratitud de los padres de familia y á la alta estimación del Supremo Gobierno. Si la angustiosa situación del Erario no ha permitido remunerar cumplidamente los servicios del personal de enseñanza, creo que ahora que la hacienda pública—merced á honrados y hábiles manejos—está colocada á la altura que exige la honorabilidad de la actual Administración, se deben premiar con aumento de sueldo, siquiera sea aquellos maestros en quienes el deber encarna, á esos obreros del progreso que en las magníficas labores de la instrucción pública, han librado encarnizada lucha contra la ignorancia y sufrido la *guerra de montaña* de las preocupaciones y sentido los primeros vagidos de la inteligencia cultivada y abierta á las ideas generosas y á los nobles instintos. El medio que indicaría estímulo poderoso para que todos los maestros pusiesen esmerado empeño en distinguirse por sus afanes y merecimientos.

Entre las maestras, son dignas de especial mención, además de las inteligentes señoritas que regentan las escuelas de esta capital, las que á continuación apunto: Señoritas Paulina Gutiérrez, Amanda Gamboa, Amelia Soto, Ramona Álvarez, Genoveva Rojas y las señoras doña Eugenia Deni, se, doña Marcelina de Aguilar, doña

Manuela Arias, doña Eulogia de Maroto, doña Leonidas de Jimenez y doña María de Olivares.

Entre los maestros se han distinguido, tanto por los conocimientos que poseen como por sus esfuerzos en la obra de la educación, los señores don Carlos Gagini, cuya clara inteligencia, cultura é ilustración merecen particular elogio, don David Romero, don Andrés Huard, don Rafael Herrera, don Matías Trejos, don Juan García, don Juan Gutiérrez, don Juan Martínez, don Santiago Soto y don Leoncio Martínez. (Continuará.)

## ADMÓN. JUDICIAL.

## Corte Suprema de Justicia.

## Sala primera.

Martes 2.

1.—Se señaló las doce del día diez y siete del mes en curso, para la vista del juicio ordinario por pesos, establecido por doña Juana Yochs y Klein, contra don Carlos Yochs.

2.—Se señaló las doce del día diez y ocho del mismo mes, para la vista de la acusación por allanamiento establecida por el señor Rafael Rivera, contra la señora Rafaela Arias.

3.—En el juicio ordinario sobre división material de una finca, establecida por el señor Antolín Chacón y compañeros, contra el señor Manuel Andrés Chacón y otros, se declaró indebidamente admitido el recurso de apelación.

4.—Se pidió informe á la Secretaria en la rebeldía acusada á la parte de la señora Juana Argüello en juicio ordinario sobre nulidad de una cuenta divisoria establecido por la señora Viviana Ramirez, contra los señores Eugenio, Juana y Bernabé Argüello.

5.—Igual auto se dictó en la deserción acusada por el señor José Murillo, en juicio verbal de tercería, instaurada por el señor Antonio Chávez, contra el solicitante y el señor José Rojas.

6.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en las causas siguientes: 1º—Contra Francisco País, por raptó. 2º—Contra Manuel Pérez, por estafa. 3º—Contra Manuel Osorio, por robo. 4º—Para averiguar quien hurtara una cantidad de dinero de Valeri Calvo. 5º—Para averiguar el hurto de unos ganados.

6º—Para averiguar la muerte de Manuel Hidalgo; y

7º—Para averiguar la defraudación en una rifa.

7.—En la apelación de hecho interpuesta por el Doctor don Miguel W. Angulo, en el juicio instaurado por Juan de la Rosa Sánchez, contra Sebastián Sandoval, se pidieron los autos *ad effectum videndi*.

8.—Se señaló las doce del día doce del corriente para la compulsa de la ejecutoria solicitada por el Licenciado don José Vargas M., en el juicio establecido por don Francisco Peralta y don Guillermo Holtz, contra De Barruel Hermanos y Compañía.

9.—En la deserción acusada por la señora Ramona Chavarria al señor Agustín Bermúdez en juicio de deshaucho que sigue la primera contra el segundo, se pidió informe á la Secretaría.

10.—Se señaló para la vista de la mortuoria de Miguel Cascante, las doce del día veintitrés del corriente mes.

11.—Se proveyó "autos" en las sumarias siguientes:

1º—Contra Félix Salazar, por lesiones.

2º—Para averiguar varios hechos.

3º—Contra Jesús Castro, por amenazas de atentado.

4º—Contra Ricardo Bejarano, por estafa.



- 5<sup>a</sup>—Contra Felipe Serrano, por lesiones.
- 6<sup>a</sup>—Contra Ruperto Rojas, por id.
- 7<sup>a</sup>—Contra Francisco Sequeira, por idem.
- 8<sup>a</sup>—Contra Félix López y Marcelina Paladino, por maltrato y robo.
- 9<sup>a</sup>—Contra Félix Esquivel por perjurio.
- 10.—Contra Rafael y Francisco Ulla, por lesiones.
- 11.—Contra Vicente Berrocal y Pedro Soto, por hurto.
- 12.—Contra Carmen Mora, por lesiones.
- 13.—Para averiguar el delito de hurto.
- 14.—Contra Gregorio Badilla y Ricardo Hernández, por rapto.
- 15.—Contra Antonia Luna de Martínez, por amenazas de atentado.
- 16.—Contra Manuel Pedro Mena, por rapto.
- 17.—Contra Blas Sobenes, por falsificación.
- 18.—Contra Santos Hernández, por lesiones.
- 19.—Para averiguar la siembra clandestina de tabaco de palma.
- 20.—Para averiguar la procedencia de una imprenta.
- 21.—Contra Indalecio Olmedo, por lesiones.
- 22.—Contra Napoleón Fernández, por rapto.
- 23.—Para averiguar el delito de incendio.

San José, 3 de marzo de 1886.  
El Secretario,  
RAMÓN BUSTAMANTE.

**EDICTOS.**

A las doce del día veinte del mes en curso, se han de rematar en el mejor postor, los bienes siguientes: Primero.—Una casa con el terreno en que está ubicada, situada en San Pablo de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de José María Blanco; Sur, propiedad de Joaquín Blanco, camino de la montaña en medio; Este, propiedad de José María Blanco; y Oeste, propiedad de Francisco Elizondo, quebrada Cachumba, San Pedro de la máquina en medio; medida del terreno, cinco mil ochocientos setenta y cuatro varas cuadradas, y la casa de diez y seis varas de frente por otras tantas de largo. En esta finca se encuentra una máquina de aserrar, compuesta de una turbina, una sierra, una máquina de acepilliar y otra de machiembarrar y moldurar: está valorada esta finca así: el terreno y la casa en doscientos ochenta pesos, y la máquina en dos mil ciento veinte pesos. Segundo.—Terreno situado en el mismo punto que el anterior, con una casa en él ubicada, construcción de horcones y paredes de tablas, lindante: Norte, propiedad de Joaquín Blanco; Sur, propiedad de Manuel Castro; Este, propiedad de Manuel Castro y Joaquín Blanco; y Oeste, camino de San Marcos en medio, propiedad de Manuel Castro. Medida del terreno, seis mil quinientas setenta y seis varas cuadradas, y la casa, catorce varas de frente por quince de fondo: está valorada esta finca así: el terreno en cincuenta pesos y la casa en trescientos pesos. Tercero.—Un terreno, parte de montaña y parte de sabana, situado en el mismo punto que las dos fincas anteriores, lindante: Norte, terrenos de Antonio Navarro y tierras baldías; Sur, río Parrita y terrenos baldíos; Este, calle en medio, propiedad de José María Muñoz y Francisco Elizondo; y Oeste, quebrada de San Pablo y terrenos baldíos. Mide cuarenta y seis manzanas, y está valorado en cuatrocientos diez pesos. Cuarto.—Terreno de montes, situado en el mismo punto que las fincas anteriores, lindante: Norte, terreno de la testamentaria de Pedro Salazar; Sur, ídem de los herederos de Antonio Navarro, calle en medio; Este, ídem de José María Ureña; y Oeste, ídem de Manuel Castro, río San Pablo en medio. Mide como diez manzanas: valorado en ciento cincuenta pesos. Quinto.—Un terreno en breñas, en el punto llamado los Frutales, de la vi-

lla de los Desamparados, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, lindante: Norte, terreno de José Portu-guez y Manuel Ortiz, paja de agua en medio; Sur, terreno de la testamentaria de Jesús Robles; Este, ídem de la misma testamentaria de Jesús Robles; y Oeste, id. de Salvador Ureña. Mide doce manzanas poco más ó menos, y está valorado en ciento ochenta pesos. Sexto.—Un crédito de dos mil cien pesos de que es deudor el Supremo Gobierno, parte de cuatro mil novecientos pesos, que le fueron reconocidos á don Francisco Castro Valverde por acuerdo de 31 de julio de 1882, á pagarse-los en terrenos baldíos á elección del señor Castro, en el punto llamado San Marcos de Dota: está valorado este crédito en mil quinientos pesos. Séptimo.—Un carretón de descargar pilas, en setenta pesos. Un par de ruedas de carretón, en treinta y cuatro pesos. Un clasificador, en ciento cincuenta pesos. Dos cajones de angarilla, en seis pesos. Una zaranda de desbellotar, en diez pesos. Una máquina de picar café en mal estado, en diez pesos. Un cajón para acarrear café, en ocho pesos. Otro ídem, en seis pesos. Un peine de hierro, en treinta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Francisco Castro Valverde, y se venden de orden de este Juzgado, con un cincuenta por ciento menos del valor, á pedimento de partes y previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado 2<sup>o</sup> civil y de comercio en 1<sup>a</sup> instancia.—San José, marzo 3 de 1886.  
RAMÓN CARRANZA,  
Emiliano Padilla,  
Secretario.

3 v. 1.  
RAMÓN CARRANZA, Juez 2<sup>o</sup> civil y de comercio en 1<sup>a</sup> instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber, que en las diligencias creadas á solicitud del señor José Méndez Araya, sobre liberación de hipotecas, el señor Méndez presentó el 25 del corriente el escrito que, con su proveído, literalmente dice:—“Señor Juez 2<sup>o</sup> civil.—José Méndez Araya, en las diligencias sobre liberación de gravámenes de una finca que compré á don Juan Bautista Schmit, á U. respetuosamente expongo: Han transcurrido ya los sesenta días que U. señaló á los interesados para deducir las acciones que les correspondan ó puedan corresponder como acreedores hipotecarios, y no obstante estar ventajosamente vencido el término, ninguno se ha presentado. De acuerdo con el inciso 4<sup>o</sup> del artículo 335, Ley Hipotecaria, pido al señor Juez les fije un nuevo término. Acompaño un “Diario” en que consta la publicación. Sírvasse, señor Juez, proveer de conformidad. San José, febrero 15 de 1886.—José Méndez Araya.—Licdo. Jqn. Aguilar. Suma lacónica, al margen, dice: Pide fijación de términos.—Siguen las notificaciones y un traslado al señor Agente Fiscal, después del cual se proveyó:—“Juzgado 2<sup>o</sup> civil y de comercio en 1<sup>a</sup> instancia.—San José, á la una y media de la tarde del diez y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—Con presencia del artículo 335 de la Ley Hipotecaria, fíjese nuevo edicto en el lugar correspondiente, y publíquese por tres veces en el Diario Oficial, citando y emplazando á las personas desconocidas ó interesadas en las acciones hipotecarias, para que se presenten á deducir las que les correspondan, en el espacio de sesenta días, con la advertencia de que se cancelarán las hipotecas con que aparecen gravadas, si no se presentaren en el término aquí señalado.—R. Carranza.—Emiliano Padilla, Secretario.”

Es conforme.  
Juzgado 2<sup>o</sup> civil y de comercio en 1<sup>a</sup> instancia.  
San José, 23 de febrero de 1886.  
RAMÓN CARRANZA,  
Emiliano Padilla,  
Srio.

A las doce del día diez del entrante marzo, remataré en el mejor postor, en la puerta de la Alcaldía 3<sup>a</sup> de esta ciudad, un derecho equivalente á la cantidad de doscientos noventa pesos, proporcional á la de seiscientos pesos, valor de la finca siguiente: terreno como de seis manzanas de pastos, situado en Santa Lucía, distrito

tercero, cantón segundo de esta provincia; linderos: Norte, río de “La Hoja” en medio, terreno de Patricio Viquez, hoy de sus herederos: Sur, ídem de don Manuel María Pérez; Este, ídem de José María Vargas, ahora de Juan de Dios del mismo apellido; y Oeste, ídem del citado señor Pérez. Valorado en \$ 182-00.—Pertenece á la testamentaria de Cornelio Vargas único apellido; y se vende previa información de necesidad, para el pago de costas y deudas. Se admiten propuestas arregladas.  
Juzgado árbitro testamentario. Heredia, febrero 24 de 1886.  
NICOLÁS ARROYO,  
Greciano Charrovi, Joaquín Sáenz E.  
3. v. 2

A las doce del día miércoles diez del entrante marzo, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de esta oficina, el inmueble siguiente: Terreno inculto, laderoso, situado en el pueblo de San Jerónimo de esta villa, distrito y cantón terceros de Alajuela. Linda: Norte, propiedad de León Carvajal; Sur, ídem de Pablo Carvajal; Este, calle privada de por medio, ídem de Juan de Jesús Carvajal, antes, hoy de Pablo Carvajal; y Oeste, río “Colorado” en medio, ídem de Francisco Vargas; mide como cuatro manzanas y cinco octavos de ídem: no tiene gravamen ni servidumbre: se halla inscrito en el Registro de la Propiedad: fué valorado en sesenta y ocho pesos: pertenece al finado Juan de Jesús Carvajal; y se vende de orden de este Juzgado, á solicitud de las partes, para con su producto cubrir las deudas del causante y gastos de la mortuoria.—Quien quisiere hacer postura, que se presente á la hora indicada, admitiéndose la que haga, siendo arreglada.  
Juzgado 1<sup>o</sup> constitucional.—Grecia, 25 de febrero de 1886.  
P. BARRAHONA S.  
Ferdin Gómez, Alejandro Barahona S.

A Basilio Conejo Rodríguez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se cita por segunda vez y por el presente edicto, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado á reconocer un documento privado, otorgado á favor del Doctor don Carlos J. de Silva, por deuda de doscientos pesos, valor de un terreno. Si no se presentase, se dará por reconocido dicho documento.  
Alajuela, marzo 1<sup>o</sup> de 1886.  
JOSÉ CASTRO B.  
José Rafael Ugalde.—C. Guerra.

Por haberse iniciado ante esta alcaldía la mortuoria de la señora Juana Méndez, sin más apellido, que fué mayor de cuarenta años, soltera, de oficios domésticos y vecina de la Uruca de esta ciudad, cito y emplazo á los interesados para que dentro de nueve días se presenten á deducir sus derechos ante esta autoridad.  
Alcaldía 3<sup>a</sup>—San José, 4 de marzo de 1886.  
ISIDRO MARÍN,  
G. Flores.—Tiburcio Solano.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

Agencia única principal de policía de la provincia de Heredia.  
**AVISO.**  
Con fecha veintidós del mes próximo pasado, se ordenó el depósito de los siguientes animales:  
Un novillo alazán, bayo, marcado.  
Un potro doradillo, marcado.  
Una potrancia retinta, sin fierro.  
Una yegua mora, melada, marcada.  
Un novillo negro, camarón, marcado con dos fierros.  
Un novillo negro, cuernos al tiro, marcado con tres fierros.  
Las personas que crean tener derecho á los animales enunciadados, ocurran á legalizarlo en el término de ley.  
Marzo 2 de 1886.  
J. M<sup>o</sup> MORALES C.  
3 v. 1.

**Jefatura política de la villa de Unión.**  
**AVISO.**

Con fecha veintiocho de febrero próximo pasado fué puesto en depósito, en el concepto de perdido, un toro barcino, ovejero, mostrenco.  
La persona que se considere con derecho á dicho animal, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.  
Marzo 2 de 1886.  
ESPÍRITU S. RAMÍREZ.  
3 v. 1.

**Gobernación de la provincia de San José,** á dos de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.  
Habiéndose presentado don Félix Pacheco haciendo oposición á la dirección de la escuela de varones de 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> grado de esta capital, con fecha 28 de febrero próximo pasado, se ha señalado el término de diez días á contar de la publicación de este aviso, para recibir los escritos de las personas que tengan interés en obtener esa plaza.  
C. MORA A.  
Pedro Loria,  
Srio.  
3 v. 1.

**Gobernación de la provincia de San José,** á la una de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.  
De conformidad con lo que dispone el decreto n<sup>o</sup> 9 de 16 de enero próximo pasado, téngase por presentado en tiempo el escrito en que la señorita María Durán B. hace oposición á la ayudantía de la Escuela de Párvulas de esta capital: señálase el término de tres días para que las personas que tengan interés en obtener esa plaza, se presenten á esta Gobernación.  
Publíquese por tres veces esta resolución en el Diario Oficial.

C. MORA A.  
Pedro Loria,  
Secretario.  
3-v.-1.  
**Gobernación de la comarca de Puntarenas,** á las diez de la mañana del veinticinco de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

Téngase por presentado en tiempo al señor don José Antonio Caballero y Palacios, haciendo oposición á la ayudantía de la escuela de varones de Esparta; dése conocimiento de este auto á don Gerardo Pérez, actual ayudante interino de aquella escuela, y publíquese para conocimiento de otro cualquier interesado; señalándose la una de la tarde del primero de marzo próximo para el examen previo.  
MANUEL J. CARRANZA,  
Francisco Mayorga,  
Secretario.  
3 v. 3.

**Gobernación de la provincia de Heredia,** á las cuatro de la tarde del día veintiseis de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.  
De acuerdo con el decreto número 9 de 16 de enero ppdo., acéptase á la señorita Isolina Argüello la oposición que hace á la dirección de la escuela primera de párvulas de esta ciudad; señálase las tres de la tarde del viernes diez y nueve del entrante marzo para el examen respectivo. Hágase saber esta resolución á la señora doña Sara Pérez de Pupo, actual directora del referido plantel de enseñanza; y publíquese por tres veces en el Diario Oficial, para conocimiento de cualquiera otros interesados.  
JUAN J. FLÓREZ,  
Daniel González,  
Srio.  
3. v. 3.



## SECCION DE AVISOS.

## AVISO.

La Matricula previa a la entrada de los niños de 6 a 13 años a la Escuela Modelo graduada anexa a la Normal, permanecerá abierta hasta el día 10, inclusive, del que cursa; y para la Escuela Normal, hasta el día señalado para su apertura.

La Dirección seguirá recibiendo las inscripciones de los alumnos, todos los días, desde las 9½ a las 11 a. m. y de la 1 a las 3½ p. m., en el local situado en la calle de la Universidad, nº 22—Este.

Siendo limitado el número de alumnos que podrán ser admitidos, toda persona que a la época fijada para cerrar la matrícula, no hubiere inscrito sus niños, tendrá que hacerlo, dirigiendo una solicitud al Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública.

Las clases se abrirán el día lunes 15 del presente, a las 7½ a. m. para la Escuela Normal y el día jueves 11 del mismo, a las 10 a. m., para la Escuela Primaria.

Los alumnos no serán calificados, hasta que los respectivos profesores se hayan cerciorado de los conocimientos adquiridos por ellos.

En la primera lección se les indicará los libros y enseres de enseñanza, que les sean necesarios.

Se suplica a las personas que hayan matriculado algún niño en la Escuela Primaria, se sirvan indicar al Director General, personalmente ó por escrito, si desean que sus niños reciban algunas de las clases facultativas de Latín, Inglés, Francés ó Alemán.

La enseñanza especial de las lenguas vivas, para los niños de la Escuela Primaria, se dará por medio de cuadros y bajo la forma intuitiva y práctica, y por medio de conversaciones sencillas sobre objetos.

Habrà estudio diario bajo la vigilancia del respectivo profesor, para los alumnos de la Escuela Primaria, desde las 7½ a las 8½ a. m., y de las 4 a las 5 p. m. Para la Escuela Normal, de las 4 a las 6 p. m. Ningún alumno podrá dejar de asistir a los estudios, sin un permiso especial del Director.

LUIS SCHOENAU.  
Director General.

## AVISO.

Pongo en conocimiento de los vecinos de esta ciudad, que todos los sábados de 11 a. m. a 2 p. m. no habrá agua en la cañería por tener que ocuparse ese tiempo en el aseo de los estanques.

Cartago, febrero 17 de 1886.

El Fontanero,  
HILARION QUESADA.  
8 v. 6.

Puros hamburgueses,  
De \$ 4-25 a \$ 8-50 el 100.  
Almacén de

G. ANDRÉ.  
10 v. 9.

Juan Pedro Ureña, apoderado general de la comunidad de Patarrá, de acuerdo con los estatutos, y por no haber tenido efecto la última convocatoria, cito por el presente edicto a todos los accionistas, para que se presenten en la oficina de don Antolín Gamboa, a las doce del domingo siete de los corrientes, con el objeto de nombrar los miembros que deben formar la Directiva en el corriente año.

Desamparados, marzo 1º de 1886.

JUAN P. UREÑA.

## LA COMPAÑIA "BELLA VISTA"

DE

## Baños Termales

DE CARTAGO

Tiene el honor de participar a los accionistas de la misma que desde hoy hasta el doce del corriente, se debe pagar en el Banco de la Unión en San José el 25 o/o de las acciones suscritas.

Los accionistas de provincias pueden pagar sus cuotas a los señores que se expresan:

J. R. R. TROYO Y C<sup>ta</sup>..... Cartago.

MIGUEL LÓPEZ..... Alajuela.

PACHECO HERMANOS..... Heredia.

Los accionistas recibirán por esta primera cuota el recibo de estilo firmado por el Tesorero (pro tem) según el artículo sexto de los Estatutos de la Compañía.

JOSÉ R. R. TROYO.

G. H. LATHAM.

SIMEÓN GUZMÁN.

JUAN ROJAS.

JUAN FRO<sup>o</sup> ECHEVERRÍA.

9 v. 2.

## ESCUELA NUEVA.

Calle de la Merced, 14 Norte.

Además de la clase de inglés establecida para los alumnos de esta escuela, se abrirán desde el 8 del corriente otras dos, de 5 a 6 y de 6 a 7 p. m., para las personas que ya tengan algunos conocimientos de dicha lengua y para los que deseen cursarla por primera vez.

Cuota: \$ 6-00 por trimestre, adelantados, y \$ 1-00 al año por derecho de matrícula.

San José, 4 de marzo de 1886.

3. v. 1.

## AVISO.

Daré una gratificación al que me presente un caballo melado oscuro, herrado en las cuatros patas, que desapareció del potrero de doña Dolores Jiménez.

Unión, marzo 4 de 1886.

MANUEL PERALTA.

3. v. 1.

## Aviso al Público.

De esta fecha en adelante no responderé por ninguna cuenta de mi hijo José Rafael Quirós R.

San José, febrero 26 de 1886.

JOSÉ RAFAEL QUIRÓS L.

3. v. 3.

## AL COMERCIO.

Durante el presente mes estará a la carga en Nueva York un velero que tocará en el puerto de Puntarenas.

Para pormenores dirigirse a los señores Pomares & Cushman.

38 Broadway.

Nueva York.

San José, marzo 1º de 1886.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.

10 v. 2.

## AVISO.

a los maestros y padres de familia.

La "Aritmética primaria" por Robinson, reimpresa en esta ciudad para el uso de los niños costarricenses, se encuentra de venta en las librerías de don Vicente Lines y don Joaquín Montero.

Precios:

1 ejemplar..... \$ 0-25

1 docena....., 2-50

San José, 1º de marzo de 1886.

10 v. 2.

## Teófilo L. Burgi

Ofrece sus servicios en todo lo relativo a trabajos mecánicos; también compone máquinas de coser. Dirigirse a la calle de Urca número 103, ó donde el señor H. Kilgus.

San José, febrero 24 de 1886.

8 v. 4.

## Dirección de la Escuela Normal de San José.

Febrero 26 de 1886.

Desde esta fecha queda abierto el concurso para la provisión de las cincuenta becas establecidas por el artº 31, capítulo IX del Reglamento general de este establecimiento de 22 del mes en curso.

LUIS SCHOENAU,  
Director General.

3-3.

## PARA DENTISTAS.

## Yeso de 1ª clase

Acaba de llegar al

TALLER DE MARMOLISTA.

10 v. 9.

## ESCUELA NORMAL.

Prospecto.

La Escuela Normal y su anexa la Escuela primaria modelo, se abrirán el 3 de marzo presente.

Los niños que deseen ingresar en la Escuela primaria deben tener seis años cumplidos; los que deseen cursar en la Escuela Normal, 13.

El Director recibirá las inscripciones para ambas escuelas desde el día 3 de marzo citado, en el local del establecimiento,—calle de la Universidad, número 22,—de 9½ a 11 a. m. y 1 a 3 p. m. Los alumnos deben presentarse acompañados de sus padres ó de una persona que los represente.

Estos encargados deben manifestar el nombre, la edad, lugar del nacimiento, y del domicilio de los niños.

La Escuela Normal tendrá tres clases de estudiantes:

1º—Los alumnos de la Escuela Normal propiamente dichos, que quieran dedicarse a la carrera del magisterio.

2º—Los alumnos que a la salida de la Escuela primaria quieran completar sus estudios sin el propósito de abrazar la carrera de la enseñanza.—Estos seguirán todos los cursos de la Escuela Normal, excepto los de Pedagogía, y recibirán también certificado de estudios a la conclusión del cuarto año; y

3º—Estudiantes *no regulares* que deseen seguir solamente uno ó varios cursos. Estos no necesitan para ser admitidos presentar certificado de estudios hechos en la sección superior anexa.

La Escuela Normal se propone formar maestros idóneos. Por consiguiente, serán recibidos como alumnos—maestros todos los estudiantes *regulares* que rindan examen satisfactorio de primer año y hayan mostrado *aptitudes pedagógicas*.—Estos deben tener catorce años cumplidos.

Habrà,—además de las asignaturas obligatorias, designadas en el plan general de estudios,—lecciones especiales y facultativas de inglés, alemán y latín,—para ambas escuelas Normal y anexa.

Un aviso ulterior determinará el día en que principiarán las tareas escolares, y el en que se verificará la clausura de las matrículas para ambas escuelas.

L. Schoenau.

Director General.

4-1-1.

## EN EL ALMACÉN FRANCÉS.

Aceite fino, para ensalada.  
Bacalao, conservas variadas en carnes y legumbres.

Especies, frutas en miel.

Ciruelas en cajitas de cartón.

Alpiste, fideos.

Maíz, fósforos legítimos.

Alcaparras, galletas.

Perfumería, confites.

Romanas arregladas al Sistema Métrico.

Vinos franceses y españoles en barriles y en cajas.

Champan de la Vº Clicquot.

5 v. 1.

## En el almacén francés.

Acaba de llegar un surtido completo de provisiones para cuaresma.

Salmones, Maquereles.

Bacalao Rougets.

Osteones y Sardinas.

Camarones, Almejas.

Caracoles y otras conservas de pescados y mariscos.

Papel para entapizar.

5 v. 1.